

## ESTATUTOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL

### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, SEDE Y EMBLEMA

**Artículo 1.** Avanza, identificado como un partido político nacional de orientación libertaria, se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano. Se sujeta a los presentes estatutos y su normatividad intrapartidista.

**Artículo 2.** Avanza se conforma como un partido que promueve la libertad individual, la responsabilidad ciudadana y un gobierno limitado, enfocado en garantizar la protección de los derechos fundamentales y el respeto irrestricto al estado de derecho.

**Artículo 3.** Avanza promueve una sociedad basada en los principios de vida, libertad, propiedad privada, tolerancia, libre asociación, libre mercado, patria y justicia imparcial. Fomenta la descentralización del poder y la participación ciudadana activa como pilares de una democracia plena.

**Artículo 4.** El logotipo consta del nombre "Avanza" en tipografía Arial Black, acompañado de un triángulo amarillo hacia la derecha que simboliza avance y dirección hacia el futuro. El fondo es transparente. Paleta principal: Negro: #000000, Amarillo: #FFD700, Hex EEC10D.

# avanza

Tipografía para documentos:

Fuente: Montserrat

Usos: Títulos, subtítulos y textos destacados. Cuerpo de texto y documentos largos.

El lema distintivo es México Avanza contigo.

**Artículo 5.** La sede principal del partido estará en la Ciudad \_\_\_\_\_, con representaciones estatales en todo el territorio nacional.



info@avanzalibre.net



avanzalibre.org

## TÍTULO II. Principios Fundamentales, Objetivos y Normativa Interna

### CAPÍTULO I. Principios Fundamentales

**Artículo 6.** El Partido Avanza se fundamenta en los siguientes principios:

- I. Respeto a la Vida: La protección de la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural es una obligación del Estado.
- II. Libertad Individual: Creemos que es el derecho más esencial del ser humano.
- III. Propiedad privada: Es un pilar esencial para la estabilidad económica y el progreso social.
- IV. Respeto a los Derechos Humanos: Garantiza la defensa de los derechos humanos, incluyendo la diversidad cultural, de género y de opinión.
- V. Estado Limitado y Transparente: Creemos en un Estado eficiente que garantice justicia, orden público y respeto al estado de derecho, El gobierno debe ser reducido, eficiente y transparente.
- VI. Nuevas Tecnologías y Desarrollo Económico: La adopción de tecnologías emergentes es clave para modernizar la economía y generar nuevas oportunidades de empleo.
- VII. Economía de Mercado y Fomento a la Innovación: Apoyamos el libre mercado ya que genera riqueza y bienestar social. La libre competencia estimula la innovación y mejora la calidad de los productos y servicios.
- VIII. Estado de derecho: El Estado debe de garantizar la legalidad, la separación de poderes y la independencia de los órganos judiciales.
- IX. Compromiso Social: Reconocemos la importancia de la cohesión social y el desarrollo humano sin intervención excesiva del Estado
- X. Solidaridad y Sociedad Civil: Creemos en la capacidad de la sociedad civil para organizarse voluntariamente y atender las necesidades de las y los más vulnerables.



- XI. Desarrollo Económico Sustentable: Proponemos un modelo de crecimiento basado en la innovación tecnológica y la eficiencia de los recursos, sin comprometer la libertad de las generaciones futuras.
- XII. Compromiso con la Transparencia y la Innovación: Avanza se compromete a liderar con el ejemplo en el uso de tecnologías avanzadas para garantizar la transparencia en sus operaciones internas. La implementación de sistemas tecnológicos no solo garantizará la transparencia, sino que también permitirá una mayor eficiencia.
- XIII. Combate a la Corrupción: Implementaremos tecnologías de trazabilidad y contratos inteligentes basados en Blockchain, que permitan monitorear cada transacción y proceso en la administración del partido.
- XIV. Activos Digitales y Finanzas Descentralizadas: Propondremos un marco regulatorio claro y moderno para los activos digitales, diseñado para proteger a los usuarios y fomentar la innovación.
- XV. Comercio Electrónico y Digitalización: será una oportunidad estratégica para dinamizar la economía nacional.
- XVI. Apoyo a la Familia: Fortaleceremos a la familia como núcleo central de la sociedad.
- XVII. Educación: Estará basada en altos estándares internacionales, con los últimos avances tecnológicos y sin adoctrinamiento, sumando valores humanos como la libertad, la meritocracia, el civismo y respeto al prójimo
- XVIII. Emprendimiento e Innovación: El crecimiento económico y la prosperidad deben basarse en la economía de libre mercado, la iniciativa y el respeto a la propiedad privada.
- XIX. Reforma al Sistema Político Mexicano: Reconocemos la necesidad de una profunda transformación en las estructuras del sistema político nacional.
- XX. Fuero constitucional ético: Proponemos su eliminación para todos los servidores públicos cuando cometan delitos graves que atenten contra



la vida y la dignidad humana, así como actos de corrupción.

- XXI. Financiamiento a los partidos políticos: Proponemos una reforma que elimine el financiamiento a partidos políticos, o en su caso un financiamiento equitativo.
- XXII. Fortalecimiento del Federalismo: Proponemos una reforma integral para fortalecer el federalismo, otorgando mayor autonomía a los estados y municipios.
- XXIII. Libertad de Pensamiento: Defendemos la libertad de pensamiento y expresión como derechos fundamentales, y rechazamos la imposición de cualquier ideología, incluyendo la ideología de género.
- XXIV. Inclusión y Diversidad: Defendemos la igualdad de oportunidades y la libertad de cada individuo para definir su propio camino.

## **CAPÍTULO II. Objetivos.**

**Artículo 7.** El Partido Político Nacional Avanza aboga por la reforma del sistema político mexicano hacia una auténtica democracia, donde el poder público sea exclusivamente un reflejo de la voluntad individual y soberana de los ciudadanos. Defiende el ejercicio pleno de los derechos fundamentales. Rechaza cualquier forma de intervención estatal o coerción que desvirtúe la libre expresión de la ciudadanía.

**Artículo 8.** Los objetivos específicos del Partido son los siguientes:

- I. Competir de manera abierta y democrática por el poder público, con el fin de aplicar los principios libertarios, asegurando que el gobierno se limite a proteger los derechos individuales y que no interfiera en la libertad de los ciudadanos.
- II. Obtener y ejercer el poder público con el mandato de reducir el tamaño y la intervención del Estado, implementando políticas que refuercen la autonomía individual, el libre mercado y la responsabilidad personal, en beneficio de una sociedad más libre y próspera.
- III. Exigir que los miembros de los poderes públicos respeten los límites establecidos por la Constitución, defendiendo la soberanía individual y la



no intervención del Estado en la vida privada y económica de los ciudadanos.

- IV. Escuchar y canalizar las demandas ciudadanas, transformando sus necesidades en soluciones políticas que respeten su libertad de elección, promoviendo la reducción del control estatal y el fortalecimiento de las decisiones tomadas de manera autónoma por los individuos.
- V. Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno, promoviendo una vigilancia constante de los recursos públicos por parte de la sociedad, con el fin de garantizar que el Estado no malgaste ni abuse de los recursos que los ciudadanos le confían.
- VI. Promover la descentralización del poder, delegando la autoridad a los estados y municipios para que se gestionen de manera más cercana y eficiente a las necesidades locales, respetando la autonomía de cada comunidad y evitando la centralización del poder.
- VII. Garantizar el acceso libre y no coercitivo a servicios públicos esenciales como la educación, la salud y la infraestructura, permitiendo que el sector privado y las iniciativas comunitarias ofrezcan soluciones más eficientes y adecuadas, respetando siempre la libertad de elección de los ciudadanos.
- VIII. Proteger el medio ambiente mediante políticas que promuevan la responsabilidad individual, el uso de tecnologías limpias y el libre mercado como motor para la innovación y la sustentabilidad, sin recurrir a la imposición de regulaciones excesivas que limiten las libertades económicas.
- IX. Promover una sociedad sin privilegios ni discriminación, donde todos los individuos sean tratados de manera igualitaria y libre de interferencias externas, y donde prevalezca la competencia pacífica, el respeto a la diversidad y la igualdad
- X. Fomentar el desarrollo y la participación política de las mujeres y grupos históricamente marginados, garantizando su derecho a la igualdad de oportunidades en todos los aspectos de la vida pública y política, sin discriminación ni limitaciones impuestas por el Estado o la sociedad, y promoviendo un entorno de libre competencia y autonomía para que puedan ejercer sus derechos políticos de manera plena.



XI. Establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica, tecnológica, electoral y de liderazgo para sus militantes y simpatizantes, promoviendo los principios libertarios. Se dará un énfasis especial a las mujeres y a los grupos históricamente marginados en términos de representación, con el objetivo de empoderar a cada individuo para que ejerza su libertad política y participe en el proceso democrático, sin dependencias o imposiciones del Estado, y fomentando la creación de líderes que defiendan la libertad y la responsabilidad personal en todos los niveles de la sociedad.

XII. Aquéllos que sean complementarios de los anteriores.

### **Capítulo III. Normativa Interna**

**Artículo 8.** El Partido Nacional Avanza se rige por los principios fundamentales de la ideología libertaria, contenidos en su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos y en las resoluciones adoptadas por la Asamblea Nacional.

Los principios y normas establecidos en los documentos mencionados en el artículo anterior serán de cumplimiento obligatorio para todos los miembros, organizaciones y sectores del Partido, en todo momento y en todos los niveles de su estructura. Los integrantes del Partido deberán actuar conforme a estos principios, promoviendo siempre el respeto a la libertad y a la autonomía de los individuos, tanto en el ámbito político como en el social.

La Asamblea Nacional es la instancia máxima encargada de reformar, adicionar o derogar los Documentos Básicos del Partido, cuando sean casos debidamente justificados. Las reformas o adiciones podrán ser aprobadas siempre que se obtenga el voto favorable de las dos terceras partes de los delegados presentes y de los Consejos Ejecutivos Estatales, mediante un proceso democrático, libre y transparente.

Las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por la Asamblea Nacional deberán ser comunicadas a las autoridades electorales conforme a lo estipulado por la legislación vigente.

Cualquier miembro del Partido que infrinja las normas internas o actúe en contra de los principios libertarios establecidos en los documentos básicos será sujeto a los procedimientos internos de resolución de conflictos y sanciones, con el fin de garantizar el respeto a los valores fundamentales del Partido. Las sanciones



podrán incluir desde advertencias hasta la expulsión del Partido, según la gravedad de la infracción.

Las reformas y actualizaciones a la normativa interna, así como el seguimiento del cumplimiento de las normas, estarán sujetas a revisión y análisis periódicos, con el fin de asegurar que el Partido se mantenga alineado con sus principios de libertad, responsabilidad individual y la no intervención estatal, adaptándose siempre a las necesidades y cambios en la realidad política y social.

## **TITULO III. DE LA AFILIACIÓN Y MILITANCIA**

### **CAPÍTULO I DE LA MILITANCIA**

Los ciudadanos mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos político-electorales, podrán unirse al Partido Nacional Avanza de manera libre, voluntaria e individual, según la siguiente clasificación:

I. Militante: Persona que, mediante su afiliación, participación activa y compromiso constante, contribuye al cumplimiento de los objetivos del Partido.

II. Simpatizante: Persona que colabora de forma voluntaria, se inscribe en el registro y participa en actividades del Partido, con la posibilidad de afiliarse formalmente

III. Líderes Libertarios: Afiliados que, debido a su destacada participación, hayan alcanzado responsabilidades y logros significativos dentro del Partido. Estos incluyen, pero no se limitan a:

- a) Personas que hayan ocupado cargos de liderazgo o dirección dentro del Partido, en sus secciones, organizaciones y grupos adherentes.
- b) Afiliados que hayan sido candidatos del Partido, ya sea como titulares o suplentes, en elecciones populares.
- c) Aquellos que hayan representado al Partido ante los órganos electorales, en las casillas de votación, o en las autoridades locales o federales durante procesos electorales.
- d) Personas que hayan sido formadas en las instituciones de capacitación política del Partido o en centros especializados dentro de sus estructuras y organizaciones.
- e) Afiliados que hayan ocupado cargos de responsabilidad política en los órganos de dirección del Partido o en las distintas organizaciones dentro de su estructura.



- f) Personas que participen regularmente en las campañas electorales del Partido, tanto en apoyo a los candidatos como en tareas organizativas.
- g) Aquellos que hayan tomado parte activa en las asambleas, convenciones o eventos organizados por el Partido.
- h) Dirigentes de las fundaciones y organismos especializados vinculados al Partido, con un historial de contribuciones significativas a la causa y los fines del Partido.

IV. Juventudes. Son las personas entre 16 y 35 años, residentes en cualquier estado de la República Mexicana, que podrán integrarse con el propósito de contribuir al cumplimiento de los fines y objetivos del partido político, en estricto apego a los límites y disposiciones establecidos por la legislación electoral aplicable.

V. Tecnología. Personas con conocimientos técnicos y teóricos sobre tecnología, las cuales impulsarán ideas de innovación aplicables dentro del partido. Sus opiniones o recomendaciones se harán llegar a los tomadores de decisiones.

## **Requisitos para ser militante**

Para ser militante del Partido Político Nacional Avanza, se deberá:

- I. Ser persona ciudadana mexicana con el compromiso de apegarse en su conducta ante la sociedad a los ejes rectores del partido y sus Documentos Básicos.
- II. Cumplir con lo establecido en los artículos correspondientes de estos Estatutos.
- III. Cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos político-electorales.
  - b. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores, en los términos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
  - c. No estar afiliada a otro partido político nacional o local.

### Militancia previa en otro partido político

En el caso de que la persona interesada en afiliarse al Partido Político Nacional Avanza provenga de otro partido político nacional o local, deberá acreditar documentalmente haber renunciado a su militancia previa.



## Renuncia a la militancia

En cualquier momento, las personas militantes podrán renunciar a su afiliación. Esta renuncia deberá comunicarse a través de un escrito dirigido a la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional Avanza. Dicho escrito podrá entregarse en cualquiera de las sedes del Comité Ejecutivo Nacional o de los comités directivos del partido.

## Suspensión y pérdida de la calidad de persona afiliada

La calidad de persona afiliada podrá suspenderse o perderse conforme a los términos y condiciones establecidos en los presentes Estatutos. En todos los casos, se garantizará el derecho de audiencia y debido proceso, mediante una resolución fundada y motivada emitida por los órganos competentes del partido.

## Causas de suspensión temporal de derechos

Los derechos de las personas militantes podrán suspenderse temporalmente por las siguientes causas:

- I. Omisiones no graves en el cumplimiento de los Documentos Básicos del Partido Político Nacional Avanza.
- II. Inasistencia sistemática e injustificada a las asambleas y reuniones convocadas por la dirigencia del partido.
- III. Infringir los Estatutos del partido y las disposiciones legales que regulan su vida interna, cuando no sea de manera reiterada.
- IV. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Estatutos para militantes, dirigencias, candidaturas y personas funcionarias públicas emanadas del partido.
- V. Negligencia o descuido en el desempeño de actividades, compromisos y comisiones partidarias asignadas.
- VI. Incumplimiento de las tareas propias de cargos o comisiones partidistas.
- VII. Actos de indisciplina o infracciones a disposiciones intrapartidarias del partido.
- VIII. Realización de acciones que calumnien, difamen, denosten, o injurien a órganos internos, militantes, dirigentes, candidaturas o personas funcionarias del partido.
- IX. Falta de pago reiterado de cuotas establecidas en el Reglamento de Cuotas para personas militantes, dirigencias y personas funcionarias



- públicas, así como de multas o adeudos derivados de responsabilidades señaladas en estos Estatutos.
- X. Indisciplina, inobservancia o quebrantamiento de las determinaciones adoptadas por las Asambleas y demás órganos del partido.
  - XI. Negación injustificada a desempeñar comisiones conferidas por los órganos del partido.
  - XII. Condena por delitos dolosos.
  - XIII. Actos de corrupción o faltas de probidad en el ejercicio de cargos partidarios o públicos, siempre que exista resolución firme.
  - XIV. Uso de la violencia o realización de actos que alteren el orden público, perturben derechos o impidan el funcionamiento de órganos de gobierno.
  - XV. Presentación dolosa de querellas o denuncias infundadas contra órganos o militantes del partido, siempre que exista resolución firme al respecto.
  - XVI. Realización de actos contrarios a los Estatutos y principios del partido durante procesos electorales internos.
  - XVII. Actos que desacrediten a las candidaturas del partido o las actividades de proselitismo en campañas electorales.

## Pérdida de la calidad de persona afiliada

La calidad de persona militante del Partido Político Nacional Avanza se perderá por las siguientes causas:

- I. Afiliación a otro partido político nacional o local.
- II. Renuncia presentada por escrito.
- III. Expulsión por resolución firme de los órganos competentes del partido.
- IV. Incumplimiento reiterado de obligaciones partidarias establecidas en estos Estatutos.
- V. Aceptar cargos de dirigencia en otro partido político.
- VI. Representar a otro partido político ante órganos electorales nacionales o locales.
- VII. Aceptar candidaturas de elección popular por otro partido político, salvo en casos de candidaturas comunes, coaliciones o frentes autorizados por la ley y estos Estatutos.
- VIII. Abandonar el Grupo Parlamentario del partido en órganos legislativos.
- IX. Apoyar precampañas o campañas de candidaturas de otros partidos, salvo en alianzas permitidas.



## Renuncia a la militancia

La renuncia a la calidad de persona militante implicará, simultáneamente, la renuncia a los órganos o representaciones del partido para los que la persona haya sido elegida o designada.

## Régimen de Sanciones y Procedimiento Disciplinario

- I. Los militantes podrán ser sancionados por actos que contravengan los principios, estatutos y normativas del partido.
- II. Las sanciones se clasifican en:
  - a. Amonestación pública o privada
  - b. Suspensión temporal de derechos partidarios
  - c. Expulsión definitiva del partido
- III. El proceso disciplinario se llevará a cabo de la siguiente manera:
  - i. Denuncia: Cualquier afiliado podrá presentar una queja ante la Comisión Nacional de Legalidad y Justicia.
  - ii. Admisión: La Comisión evaluará la procedencia de la queja en un plazo de 5 días hábiles.
  - iii. Investigación: Se abrirá un proceso de investigación y recolección de pruebas por un máximo de 15 días hábiles.
  - iv. Defensa: Se garantizará el derecho de audiencia y defensa del militante acusado.
  - v. Resolución: La Comisión emitirá un fallo dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre de la investigación.
  - vi. Impugnación: La resolución podrá ser recurrida ante la Asamblea Nacional o ante instancias jurisdiccionales externas.

## **CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MILITANCIA**

### Derechos de las personas militantes

Son derechos de las personas militantes del Partido Político Nacional Avanza:

- I. Estar inscritas en el Padrón de Personas Afiliadas.
- II. La protección de sus datos personales, en los términos establecidos por las leyes correspondientes, así como el derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos personales.
- III. La libre expresión en cualquiera de sus formas, siempre respetando los derechos de las demás personas.



- IV. Solicitar y recibir información pública sobre cualquier asunto del partido, en los términos de las leyes en materia de transparencia.
- V. Formarse y capacitarse a través de los programas del partido y los programas educativos impartidos por instituciones y autoridades electorales.
- VI. Acceder a la capacitación política impartida en el Instituto de Formación Política, para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones como persona militante.
- VII. Velar por el cumplimiento de los Documentos Básicos del partido.
- VIII. Participar y colaborar en las diferentes actividades organizadas por el partido.
- IX. Ser nombrada para cualquier comisión dentro del partido, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en estos Estatutos.
- X. Participar en los procesos internos para elegir la dirigencia y postular candidaturas de elección popular, en igualdad de condiciones y de manera paritaria.
- XI. Participar personalmente o por medio de personas delegadas en asambleas, consejos, convenciones o eventos equivalentes, en los que se adopten decisiones sobre los Documentos Básicos del partido, la elección de la dirigencia, la postulación de candidaturas, candidaturas comunes, coaliciones, frentes y la disolución del partido.
- XII. Gozar de la garantía de paridad de género e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para ocupar cargos dentro del partido o de elección popular.
- XIII. Acceder a los cargos de la dirigencia del partido, siempre que se cumplan con las disposiciones legales y estatutarias.
- XIV. Garantía de audiencia ante las instancias correspondientes del partido, para defender cualquiera de sus derechos conforme al marco constitucional y legal.
- XV. Acceder a la jurisdicción interna del partido y recibir asesoría jurídica para el ejercicio y goce de sus derechos político-electorales, en caso de ser presuntamente violentados dentro del partido.
- XVI. Interponer ante el órgano competente estatutario o jurisdiccional los medios de defensa de sus derechos político-electorales.
- XVII. Solicitar el cumplimiento de las resoluciones internas firmes que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello, conforme a las normas partidarias.
- XVIII. Solicitar a la Comisión Nacional de Legalidad y Justicia que investigue a personas militantes, dirigentes y funcionarias del partido por presuntas violaciones a los Documentos Básicos del partido.



- XIX. Solicitar la rendición de cuentas a la dirigencia del partido, a través de los informes que deben presentar durante su gestión, conforme a la normatividad interna.
- XX. Refrendar su afiliación al partido.

## Obligaciones de las personas militantes

Son obligaciones de las personas militantes del Partido Político Nacional Avanza:

- I. Conocer, cumplir y promover los documentos básicos del partido.
- II. Desempeñarse en toda actividad pública como una persona digna y respetuosa de los principios que caracterizan al partido.
- III. Contribuir con las cuotas del partido en los términos establecidos en el Reglamento de Cuotas para personas militantes, dirigencias y funcionarias públicas emanadas del partido.
- IV. Participar en las labores políticas y electorales del partido, en la sección electoral que corresponda a su domicilio.
- V. Participar en los procesos internos para la elección de la dirigencia, selección y postulación de candidaturas, conforme a los procedimientos establecidos en estos Estatutos y los Reglamentos respectivos.
- VI. Durante los procesos electorales, toda persona militante, dirigente y candidata deberá sostener y difundir la plataforma electoral del partido.
- VII. Fungir como persona representante del partido ante las autoridades electorales nacionales y locales.
- VIII. Cumplir con las disposiciones constitucionales, legales y normativas en materia electoral, así como las resoluciones intrapartidarias y jurisdiccionales.
- IX. Formarse y capacitarse en los programas que el partido promueva a través del Instituto de Formación Política.
- X. Velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias.
- XI. Evitar recurrir a la violencia y a cualquier acto que altere el orden público, perturbe los derechos de las personas o impida el funcionamiento regular de los órganos de gobierno.
- XII. Asistir y participar en las reuniones y asambleas en las que se le requiera y en las que le corresponda participar.
- XIII. En relación con la violencia política contra las mujeres en razón de género, cumplir con los siguientes compromisos:
  - i. No ejercer violencia contra una mujer que afecte sus derechos políticos y electorales.
  - ii. No restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de una mujer.



- iii. No amenazar o intimidar a una mujer con el fin de inducirla a renunciar a una precandidatura o candidatura de elección popular.
  - iv. No impedir el ejercicio del cargo de una mujer electa o designada.
  - v. No realizar propaganda electoral que degrade o denigre a una mujer, basándose en estereotipos de género.
  - vi. No discriminar a una mujer embarazada en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.
  - vii. No limitar o negar a una mujer los recursos o prerrogativas necesarios para el ejercicio de sus funciones.
  - viii. No divulgar información privada de una mujer que no esté relacionada con su vida pública, usando estereotipos de género.
  - ix. No negar la remuneración por el desempeño de sus funciones.
  - x. No obstaculizar la participación de una mujer en actividades relacionadas con la toma de decisiones o el ejercicio del cargo.
- XIV. Cumplir con las demás obligaciones derivadas de estos Estatutos y/o los Reglamentos del partido.

## Procedimiento de Impugnación Interna

Cualquier militante podrá presentar impugnaciones contra actos o resoluciones de los órganos del partido ante la Comisión Nacional de Legalidad y Justicia.

El procedimiento de impugnación se regirá por las siguientes etapas:

- I. Presentación de la queja: Se deberá interponer un escrito de impugnación dentro de los 10 días hábiles siguientes al acto impugnado.
- II. Admisión o desestimación: La Comisión resolverá sobre la admisión de la impugnación en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- III. Fase de alegatos y pruebas: Se abrirá un periodo de 10 días para la presentación de pruebas y alegatos.
- IV. Resolución: La Comisión emitirá una resolución definitiva en un plazo máximo de 15 días hábiles.
- V. Impugnación ante órganos jurisdiccionales externos: En caso de disconformidad con la resolución, el militante podrá recurrir a los medios de impugnación previstos en la Ley de Sistemas y Medios de Impugnación Electoral.

## Acuerdos de Alianza y Coalición

- I. El Partido Nacional Avanza podrá formar alianzas, coaliciones o frentes con otros partidos políticos afines, conforme a lo estipulado por la legislación electoral vigente.



- II. La aprobación de cualquier acuerdo de coalición deberá contar con el voto favorable de la Asamblea Nacional Libertaria, con al menos el 60% de los delegados presentes.
- III. Las coaliciones podrán ser totales, parciales o flexibles según lo dispuesto en la normativa electoral y la estrategia del partido.
- IV. En ningún caso se podrán establecer coaliciones con partidos que vulneren los principios fundamentales del partido.
- V. Los acuerdos de coalición deberán formalizarse mediante convenios que establezcan claramente la distribución de candidaturas, el uso de financiamiento y las responsabilidades de cada partido involucrado.

## **CAPITULO III DE LA AFILIACIÓN**

La afiliación al Partido Nacional Avanza se podrá realizar en cualquier momento a través del Sistema Nacional de Afiliación, ya sea presencialmente o mediante una aplicación móvil autorizada por el Instituto Nacional Electoral. El proceso podrá llevarse a cabo en las siguientes sedes:

I. Las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal o Alcaldías del Partido, o módulos itinerantes autorizados, siguiendo los procedimientos establecidos en los Estatutos y la legislación electoral.

El sistema de afiliación será gestionado por la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional y operará de la siguiente forma:

- I. El proceso será personal, voluntario y sin representación ajena.
- II. Las formas de afiliación serán:
  - a. Presencial: La persona acudirá a la sede correspondiente, llenará y firmará la cédula de afiliación, presentando una copia de su credencial para votar vigente, y se le tomará una fotografía para su credencial de militante.
  - b. Electrónica: La Secretaría de Organización gestionará la afiliación mediante una aplicación móvil autorizada, según el convenio con el Instituto Nacional Electoral.



## TÍTULO IV. DE LA ESTRUCTURA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL AVANZA

### CAPÍTULO PRIMERO

#### ESTRUCTURA DEL PARTIDO POLÍTICO

De las instancias de los órganos de dirección y consultoría del partido político Avanza son:

- De Dirección:

- I. La Asamblea Nacional Libertaria: Órgano máximo de deliberación y toma de decisiones del partido, encargado de definir las políticas generales y la dirección del partido.
- II. La Comisión Permanente Nacional: Órgano encargado de supervisar la aplicación de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea Nacional, con facultades para actuar en su nombre en los períodos en que no se celebre la Asamblea.
- III. El Comité Ejecutivo Nacional: Órgano responsable de la ejecución de las decisiones y políticas del partido, así como de la gestión diaria y la administración del mismo.

- De Consultoría:

- I. La Comisión Nacional de Procesos Internos: Órgano encargado de velar por la transparencia, legalidad y justicia en los procesos internos de elección de candidaturas y dirigencias, así como la organización de asambleas y demás eventos internos.
- II. La Comisión Nacional de Legalidad y Justicia: Órgano encargado de garantizar que las acciones del partido y sus miembros se ajusten a la legalidad y a los Estatutos, resolviendo los conflictos internos y supervisando la disciplina dentro del partido.
- III. La Comisión Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales: Órgano encargado de asegurar que el partido cumpla con las leyes de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- IV. Escuela de Formación y Capacitación de Política Libertaria: Órgano encargado de la formación continua de las personas militantes, dirigentes y candidatos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios y la ideología del partido.
- V. Escuela de Tecnología e Innovación: Órgano encargado de la formación continua de las personas militantes, simpatizantes, dirigentes y candidatos, con el fin de promover, difundir y utilizar nuevas tecnologías.



- VI. Escuela de Negocios: Órgano encargado de la formación continua de las personas militantes, simpatizantes, dirigentes y candidatos, con el fin de fomentar y apoyar el emprendimiento e institución de empresas en el país.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **INTEGRACIÓN DE LA DIRIGENCIA NACIONAL**

#### **LA ASAMBLEA NACIONAL**

La Asamblea Nacional Libertaria es el órgano supremo de deliberación y autoridad del partido político y estará bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional. La Asamblea se conformará según lo dispuesto en el presente documento. Las personas delegadas nacionales electas por las Asambleas Estatales y de la Ciudad de México tendrán un periodo de cuatro años en su cargo. Se reunirá por lo menos una vez al año para definir aspectos políticos-electorales y, de ser necesario, para renovar los órganos de dirección y apoyo nacionales; y, en casos extraordinarios, se convocará conforme a los procedimientos establecidos para tratar temas específicos.

Para ser miembro de la Asamblea Nacional Libertaria, es requisito indispensable ser persona militante activa y no estar sujeta a ninguna restricción en sus derechos como militante. La Asamblea Nacional Libertaria se compondrá de la siguiente forma:

- I. La persona titular de la Presidencia de la Comisión Permanente Nacional, durante su mandato, quien será también la persona titular de la Presidencia de la Asamblea Nacional Libertaria;
- II. Noventa y seis personas Delegadas, elegidas de manera que cada entidad federativa designe a dos delegados, y las treinta y dos restantes serán nombradas por la Comisión Permanente Nacional;
- III. La persona titular de la Secretaría Técnica será nombrada por la Comisión Permanente. La elección de los miembros se regirá por el Reglamento respectivo, con la ratificación de la Comisión Permanente Nacional, asegurando la paridad de género.

Las personas miembros de la Asamblea Nacional Libertaria no recibirán remuneración alguna por su participación.



Son facultades y atribuciones de la Asamblea Nacional Libertaria las siguientes:

- I. Definir la visión estratégica del partido político, estableciendo las grandes líneas de acción que guiarán el rumbo y las decisiones políticas, tanto a nivel nacional como local, en coherencia con sus principios fundacionales.
- II. Aprobar y revisar los documentos fundacionales del partido, incluyendo el programa político, principios ideológicos, y las directrices para la participación en procesos electorales, en función de los desafíos actuales y las necesidades del país.
- III. Emitir pronunciamientos públicos sobre temas de relevancia nacional, regional e internacional que afecten a la democracia, los derechos humanos, y la soberanía del país.
- IV. Seleccionar y ratificar los perfiles de las personas candidatas a cargos de representación popular, a través de un proceso transparente y participativo que priorice la diversidad y el compromiso con los valores del partido, tomando en cuenta los resultados de los estudios psicométricos y de habilidades correspondientes.
- V. Garantizar la participación democrática de los militantes en la toma de decisiones clave, promoviendo mecanismos innovadores de consulta y deliberación, que aseguren un liderazgo representativo y plural.
- VI. Supervisar y evaluar la gestión del Comité Ejecutivo Nacional y de los órganos de dirección del partido, emitiendo informes periódicos sobre la eficacia de las políticas y acciones implementadas en todos los niveles organizacionales.
- VII. Establecer los principios éticos que regirán la conducta interna del partido, desarrollando mecanismos para la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, tanto dentro del partido como en las instituciones públicas.
- VIII. Revisar y modificar los procesos internos del partido, incluida la organización interna, la formación de grupos y comités de trabajo, y la ejecución de campañas, para adaptarlos a nuevas realidades políticas y sociales.
- IX. Aprobar planes de acción regionales que respondan a las necesidades y características específicas de cada región del país, promoviendo el desarrollo local y fomentando la participación política en todas las áreas.
- X. Proponer reformas estatutarias y ajustar las normas internas que rijan al partido, asegurando que estos documentos sigan siendo adecuados a las exigencias del contexto político y social.



- XI. Tomar decisiones sobre la integración y alianzas con otras organizaciones políticas, sociales o civiles, evaluando el impacto de tales acuerdos en la identidad y objetivos del partido.
- XII. Fomentar la formación y capacitación política de los militantes, mediante programas de desarrollo que fortalezcan las capacidades de liderazgo, gestión pública y participación ciudadana en todos los niveles del partido.
- XIII. Establecer mecanismos de evaluación sobre la efectividad de las políticas públicas impulsadas por el partido a nivel legislativo y gubernamental, proponiendo nuevas iniciativas cuando sea necesario.
- XIV. Crear comités especiales para abordar temas de urgente relevancia, como derechos humanos, justicia social, sostenibilidad y educación, impulsando propuestas concretas y promoviendo la investigación política sobre estos temas.
- XV. Liderar procesos de integración social y cultural que permitan al partido construir un mayor entendimiento entre las diferentes comunidades y grupos del país, promoviendo la unidad nacional bajo principios de justicia e igualdad.

La Asamblea Nacional Libertaria sesionará de la siguiente manera:

- I. Sesiones Ordinarias: La Asamblea Nacional Libertaria celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez al año. La convocatoria será emitida por la Comisión Permanente Nacional con un mínimo de treinta días de antelación, detallando los temas y el orden del día. Estas sesiones se enfocarán en revisar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la evaluación de las políticas públicas impulsadas por el partido y la modificación de documentos clave, como el programa político y los principios ideológicos, en respuesta a los cambios sociales y políticos.
- II. Sesiones Extraordinarias:  
Las sesiones extraordinarias podrán convocarse en los siguientes casos:
  - i. Cuando lo soliciten al menos el 25% de los miembros de la Asamblea, indicando claramente los asuntos que se discutirán.
  - ii. Cuando lo solicite la Comisión Nacional de Legalidad y Justicia, por razones relacionadas con la integridad y la legalidad interna del partido.
  - iii. En circunstancias de emergencia nacional o internacional que requieran un pronunciamiento urgente del partido, con la finalidad de ajustar las políticas y propuestas a los nuevos escenarios.
  - iv. Por solicitud del Comité Ejecutivo Nacional, cuando existan temas que demanden una decisión inmediata por parte de la Asamblea.



- v. En cualquier otro caso que la Comisión Permanente Nacional considere que un asunto requiere atención urgente, ya sea por crisis interna o por la necesidad de tomar decisiones estratégicas.
- III. Las sesiones extraordinarias tendrán un carácter específico y limitado a los puntos expresamente mencionados en la convocatoria.
- IV. Método de Realización:  
Las sesiones de la Asamblea Nacional Libertaria podrán ser realizadas de manera presencial, virtual o mixta, según lo determine la Comisión Permanente Nacional en función de las circunstancias. En los casos virtuales, la convocatoria especificará los medios electrónicos utilizados y garantizará que todos los delegados tengan acceso a las herramientas necesarias para participar efectivamente, incluyendo mecanismos seguros para la votación.
- V. Orden del Día y Convocatorias:  
El orden del día de cada sesión será elaborado por la Comisión Permanente Nacional, quien podrá incluir temas propuestos por los miembros de la Asamblea o por otros órganos del partido. La convocatoria deberá contener, de manera clara y precisa, todos los puntos a tratar, con los documentos pertinentes para su discusión y evaluación.
- VI. Transparencia y Accesibilidad:  
Las sesiones de la Asamblea serán públicas en cuanto a la difusión de los temas generales tratados, con la posibilidad de que los militantes del partido asistan como observadores en sesiones ordinarias. Las actas de las sesiones, incluyendo los acuerdos tomados y las votaciones realizadas, serán publicadas en el portal oficial del partido para garantizar la transparencia de los procesos internos.
- VII. Participación y Votación:  
Cada miembro de la Asamblea Nacional Libertaria tendrá derecho a expresar su opinión y votar sobre los asuntos tratados. Las decisiones se tomarán por mayoría calificada, es decir, por las tres cuartas partes de los miembros presentes en la Asamblea.
- VIII. Periodicidad de las Sesiones:  
Las sesiones ordinarias se celebrarán con una periodicidad mínima de una vez al año. En caso de ser necesario, se podrán convocar sesiones adicionales o extraordinarias para tratar temas urgentes o de alta relevancia para el partido.

La Asamblea Nacional Libertaria podrá sesionar válidamente, de manera ordinaria o extraordinaria, en primera convocatoria, cuando se cuente con un



quórum mínimo del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes. En caso de no alcanzarse dicho quórum, se realizará una segunda convocatoria dentro del mismo mes, con los integrantes que se encuentren presentes, procurando que al menos un tercio de la totalidad de sus miembros estén presentes para validar la sesión.

La Comisión Permanente Nacional, en conjunto con el Comité Ejecutivo Nacional, será responsable de definir la sede, los horarios y el orden del día para cada una de las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional Libertaria. Además, determinarán la forma en que se celebrará la sesión, ya sea de manera presencial o a distancia, conforme a las necesidades y circunstancias del momento.

### Funciones del Comité Ejecutivo Nacional en Procesos Electorales

- I. Coordinar y supervisar la selección de candidatos, garantizando la equidad y la transparencia en el proceso, tomando en cuenta los resultados de los estudios psicométricos y de habilidades correspondientes.
- II. Organizar la estrategia electoral del partido y apoyar a las candidaturas con recursos técnicos y organizativos.
- III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de precampañas y campañas electorales.
- IV. Gestionar la representación del partido ante el Instituto Nacional Electoral y los organismos electorales locales.
- V. Aprobar el plan de comunicación y propaganda del partido en cada proceso electoral.
- VI. Designar representantes para vigilar el desarrollo de las elecciones y garantizar la defensa del voto.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

Naturaleza de la Comisión Permanente Nacional. La Comisión Permanente Nacional es el órgano de mayor autoridad durante los recesos de la Asamblea Nacional Libertaria. Su principal función es la definición de las estrategias políticas, operativas, electorales, normativas, administrativas, de transparencia y de afiliación del partido político.

Órganos Autónomos Especializados. La Comisión Permanente Nacional estará conformada por dos órganos especializados e independientes:



- I. El Comité de Regulación y Supervisión Electoral
- II. El Comité de Finanzas y Transparencia.

Atribuciones de la Comisión Permanente Nacional. La Comisión Permanente Nacional tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

- I. Establecer las estrategias políticas, operativas, electorales, normativas, administrativas y de afiliación del partido, adaptándolas al contexto político nacional y local.
- II. Supervisar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea Nacional.
- III. Apoyar y coordinarse con la Asamblea Nacional Libertaria, el Comité Ejecutivo Nacional, y los diferentes órganos y comisiones del partido para garantizar la implementación de los objetivos establecidos. Asimismo, velar por el cumplimiento de las acciones necesarias por parte de los siguientes comités:
  - a. Ejecutivo Nacional
  - b. Ejecutivos Estatales.
  - c. Municipales, de Alcaldías y Distritales.
  - d. Órganos auxiliares o instituciones propias del partido.
- IV. Diseñar y promover mecanismos de toma de decisiones ágiles y eficientes para responder a cambios rápidos en el entorno político.
- V. Convocar a sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional en caso de requerirse decisiones que impliquen modificaciones a los documentos básicos o estrategias fundamentales del partido.
- VI. Monitorear y evaluar el desempeño del Comité Ejecutivo Nacional y de los comités directivos en los ámbitos estatal, municipal, y distrital, garantizando la alineación con los principios y objetivos del partido.
- VII. Asegurar el respeto y cumplimiento de los estatutos y documentos básicos del partido, promoviendo la transparencia y la participación activa de los afiliados en la vida política interna.

Supervisión y Adaptabilidad. La Comisión Permanente Nacional implementará medidas para supervisar que:

- I. Se respeten los principios y valores fundamentales del partido en todas sus actividades y niveles organizativos.
- II. Las decisiones tomadas por los órganos nacionales sean ejecutadas de manera eficiente y transparente.
- III. Se adopten estrategias políticas flexibles que permitan al partido ajustarse rápidamente a las coyunturas y desafíos del entorno.
- IV. Se fortalezcan los canales de comunicación y participación entre los afiliados, promoviendo una democracia interna activa y plural.



## CAPÍTULO CUARTO

### DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Integración y Permanencia. La Comisión Permanente estará integrada por:

- a) Nueve personas designadas por la Asamblea Nacional.
- b) Una Secretaría Técnica, nombrada por las personas integrantes de la Asamblea Nacional Libertaria, con voz pero sin voto.

La Presidencia de la Comisión Permanente Nacional será designada de entre sus integrantes por mayoría de votos, la Secretaría Técnica hará del conocimiento a la Asamblea Nacional Libertaria el resultado y la integración de la Comisión Permanente.

Nombramiento y Duración de los Integrantes. El nombramiento y duración de las personas integrantes de la Comisión Permanente se sujetarán a los siguientes lineamientos:

- I. Las personas designadas como comisionadas durarán en su encargo un período de cuatro años y podrán ser ratificadas en su encargo hasta por otro período más, por lo que el máximo de duración del ejercicio del cargo será de ocho años.
- II. Las personas integrantes de la Comisión Permanente Nacional sólo podrán ser removidas de su encargo mediante determinación de la Comisión Nacional de Legalidad y Justicia por violaciones a las normas estatutarias, a través de procedimiento de la denuncia que formulen el resto de las personas integrantes del propio órgano.
- III. En caso de que alguna de las personas integrantes de esta Comisión renuncie de manera formal o tácita al partido político o a la Comisión, se procederá en los términos de los presentes Estatutos a designar a quien le sustituya para ocupar el cargo por el período que corresponda.

Competencias de la Comisión Permanente Nacional. Son atribuciones de la Comisión Permanente Nacional las siguientes:

- I. Diseñar y ejecutar las estrategias políticas, operativas, electorales, normativas, administrativas y de afiliación que guiarán al partido durante los periodos de receso de la Asamblea Nacional Libertaria.



- II. Convocar, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los documentos oficiales del partido, las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Nacional Libertaria.
- III. Aprobar, modificar, o derogar los reglamentos, lineamientos y normas complementarias que surjan de los Estatutos.
- IV. Implementar y supervisar el cumplimiento de las resoluciones y directrices adoptadas por la Asamblea Nacional Libertaria.
- V. Designar a los miembros que conformarán el Comité de Regulación y Supervisión Electoral.
- VI. Nombrar a las personas que ocuparán los cargos de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, además de autorizar, a propuesta de estas, la designación de titulares para las secretarías que integren dicho Comité, incluyendo la creación de subsecretarías o coordinaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- VII. Recibir, evaluar y, en su caso, aprobar los informes anuales del estado de administración, patrimonio y finanzas presentados por el Comité de Finanzas y Transparencia, la Comisión Nacional de Legalidad y Justicia, y el Comité de Regulación y Supervisión Electoral.
- VIII. Analizar los reportes del Comité Ejecutivo Nacional y colaborar en la resolución de problemas que surjan en los diversos niveles organizativos del partido, además de considerar los informes y decisiones de los Comités Directivos Estatales, Municipales y Distritales.
- IX. Aprobar los dictámenes e informes emitidos por el Comité Ejecutivo Nacional conforme a lo estipulado en los Estatutos.
- X. Supervisar y apoyar a los órganos de dirección y apoyo del partido en todos los niveles, asegurando el cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias.
- XI. Validar los reportes administrativos y financieros presentados en cada sesión ordinaria por el Comité Ejecutivo Nacional.
- XII. Establecer una agenda de seguimiento con el Comité Ejecutivo Nacional para apoyar en el logro de sus objetivos.
- XIII. Revisar el informe anual sobre la situación general del partido, el cual incluirá:
  - a) El estado de cumplimiento de las directrices establecidas en la Asamblea Nacional Libertaria
  - b) Los avances en los programas de acción de los Comités Directivos.
  - c) El cumplimiento de las obligaciones legales del partido y sus líderes.
  - d) Información financiera, diferenciando entre financiamiento público y privado, respetando los límites legales.
  - e) Evaluación de la competitividad política, liderazgos y estructura del partido.



- XIV. En caso de vacantes temporales o definitivas en los Comités Ejecutivo Nacional o Directivos Estatales, designar a los reemplazos interinos conforme a los Estatutos.
- XV. Planificar y evaluar estrategias para incrementar la militancia a nivel nacional.
- XVI. Aprobar los programas de formación política y divulgación editorial del Instituto de Formación y Capacitación Política.
- XVII. Supervisar y autorizar los programas de imagen, comunicación y posicionamiento del partido, evaluando su impacto y alcance.
- XVIII. Aprobar los planes de trabajo y presupuestos propuestos por el Comité Ejecutivo Nacional.
- XIX. Coordinar acciones con los representantes del partido en los Congresos nacionales y locales para garantizar la implementación de la Agenda Legislativa.
- XX. Garantizar que los miembros del partido trabajen en conjunto, priorizando la cercanía con la ciudadanía y fomentando acciones de gestión social alineadas con los valores del partido
- XXI. Ratificar el nombramiento de las personas delegadas a la Asamblea Nacional, aprobados en cada una de las entidades federativas.
- XXII. Seleccionar y designar a los miembros que integrarán la Comisión Nacional de Procesos Internos y la Comisión Nacional de Legalidad y Justicia, así como a la persona encargada de actuar como vocera oficial para comunicar las resoluciones de los órganos de dirección del partido. Asimismo, designar a los integrantes de las Comisiones e Institutos Nacionales del partido, según establezcan los presentes Estatutos. En caso de renuncia o ausencia de alguno de sus miembros, proceder a su sustitución conforme a lo establecido en los Estatutos.
- XXIII. Nombrar a las tres personas que formarán parte del Comité de Administración y Finanzas.

#### Atribuciones de la Persona Titular de la Presidencia de la Comisión Permanente.

Son atribuciones de la persona titular de la Presidencia de la Comisión Permanente Nacional, las siguientes:

- I. Representar a la Comisión Permanente Nacional ante los órganos internos del partido, las autoridades electorales y administrativas, y la sociedad en general, velando por la imagen del partido.
- II. Convocar y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias, asegurando un desarrollo ordenado y respetuoso del debate y la votación.
- III. Supervisar que los órganos de dirección y apoyo del partido en todos los niveles cumplan con las estrategias políticas, operativas, administrativas



- y de afiliación definidas por la Comisión Permanente durante los periodos de receso de la Asamblea Nacional Libertaria.
- IV. Emitir instrucciones claras para que los acuerdos alcanzados en las sesiones sean cumplidos y supervisar su ejecución.
  - V. Presentar informes escritos detallados sobre los acuerdos tomados en las sesiones de la Comisión y otros aspectos coyunturales de carácter administrativo, legal, político o electoral que se deban comunicar.
  - VI. Monitorear las relaciones del partido con los organismos electorales, tanto a nivel nacional como local, para garantizar una representación eficaz.
  - VII. Presentar en las sesiones de la Asamblea Nacional un análisis detallado del estado del partido, señalando avances, desafíos y áreas de oportunidad.
  - VIII. Mantener un diálogo constante con los miembros de la Comisión Permanente Nacional, así como con las presidencias de los Comités Ejecutivos Nacionales, Estatales y Municipales, para agilizar la toma de decisiones y la operación del partido.
  - IX. Otorgar comisiones de representación a otros miembros de la Comisión para atender asuntos del partido en el ámbito nacional.
  - X. Tomar protesta a las personas que asuman cargos en las dirigencias y comisiones nacionales del partido.
  - XI. En colaboración con los demás miembros de la Comisión, establecer la agenda de temas a tratar en las sesiones ordinarias.
  - XII. Aprobar las invitaciones y suscribir los nombramientos de las personas que integren el Consejo Consultivo Nacional, de acuerdo con los Estatutos.
  - XIII. Evaluar de manera continua el desempeño de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales y de la Ciudad de México.
  - XIV. Proponer el inicio de procedimientos de queja contra personas titulares o integrantes de los Comités Directivos o Ejecutivos, en caso de incumplimiento de sus funciones, pudiendo recomendar su destitución o expulsión.
  - XV. Diseñar estrategias para incrementar la participación y afiliación al partido, promoviendo la cercanía con la sociedad.
  - XVI. Impulsar programas de formación política, asegurando que los miembros del partido estén preparados para cumplir con sus funciones.
  - XVII. Asegurar la correcta administración de los recursos financieros y operativos del partido, en coordinación con el Comité de Administración y Finanzas.



- XVIII. Coordinar acciones y tomar decisiones inmediatas en situaciones de emergencia o crisis política, en representación del partido.
- XIX. Velar por la rendición de cuentas en todos los niveles de la organización partidaria, promoviendo la confianza de la ciudadanía.
- XX. Cumplir con las demás atribuciones establecidas en los Estatutos o asignadas expresamente por la Asamblea Nacional.

La persona titular de la Secretaría de la Comisión Permanente será responsable de las siguientes funciones:

- I. Gestionar y custodiar toda la documentación administrativa y operativa de la Comisión.
- II. Levantar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Permanente.
- III. Coordinar la comunicación entre los miembros de la Comisión Permanente y otros órganos del partido.
- IV. Asegurar que las decisiones de la Comisión Permanente sean debidamente registradas y comunicadas a los miembros del partido.
- V. Apoyar en la organización logística de las sesiones y actividades de la Comisión.
- VI. Auxiliar en los trabajos y actas del Comité de Regulación y Supervisión Electoral y del Comité de Finanzas y Transparencia.

### Convocatoria y Funcionamiento de las Sesiones

Las sesiones de la Comisión Permanente serán convocadas por la Presidencia y podrán ser ordinarias o extraordinarias, conforme a las necesidades del partido. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con la firma de al menos tres miembros de la Comisión. Las sesiones se desarrollarán en un ambiente de respeto y colaboración, promoviendo la libertad de expresión y la toma de decisiones democráticas.

Comité de Regulación y Supervisión Electoral. El Comité de Regulación y Supervisión Electoral estará compuesto por tres personas, y sus funciones incluyen:

- I. Supervisar el cumplimiento de las normativas y procedimientos electorales internos.
- II. Garantizar la integridad de los procesos de selección interna de candidatos y otros procedimientos electorales del partido.
- III. Coordinar con los organismos electorales para asegurar que el partido cumpla con sus obligaciones legales y reglamentarias.



- IV. Proponer cambios o reformas a los procedimientos internos cuando sea necesario para mejorar la transparencia y equidad en los procesos electorales.
- V. Velar por la ética en la participación de los miembros del partido en los procesos electorales.

Son atribuciones del Comité de Regulación y Supervisión Electoral:

- I. Presentar semestralmente un Informe de Actividades a la Comisión Permanente Nacional, detallando los avances, retos y resultados alcanzados en los procesos electorales y actividades del comité.
- II. Proponer un Programa Anual de Trabajo que incluya metas estratégicas, objetivos específicos y los recursos necesarios para el fortalecimiento de las operaciones electorales del partido.
- III. Diseñar campañas de comunicación y posicionamiento electoral que refuercen la presencia del partido a nivel nacional, estatal y local, considerando el uso de herramientas digitales y tecnológicas.
- IV. Recomendar a la Asamblea Nacional la designación de Delegados Especiales en casos donde se requiera representación específica para abordar temas de alta relevancia política o estratégica.
- V. Supervisar la implementación de las estrategias electorales del partido, asegurándose de su alineación con los principios ideológicos y las prioridades estratégicas del partido.
- VI. Validar y aprobar la Plataforma Electoral del partido para cada proceso electoral, garantizando que refleje los valores, objetivos y demandas de la ciudadanía.
- VII. Autorizar convenios de coalición, candidaturas comunes y frentes amplios, incluyendo la revisión y validación de todos los documentos requeridos, como programas de gobierno y declaraciones de principios compartidos.
- VIII. Decidir sobre la postulación de la candidatura a la Presidencia de la República, realizando un análisis exhaustivo de las propuestas y asegurando la competitividad del candidato.
- IX. Aprobar las candidaturas a diputaciones y senadurías, tanto por mayoría relativa como por representación proporcional, siguiendo criterios de mérito, idoneidad y equidad de género.
- X. Analizar y, en su caso, modificar las convocatorias que presente la Comisión Nacional de Procesos Internos para garantizar que cumplan con las normas y objetivos del partido, incluyendo procesos claros, transparentes y justos.



- XI. Proponer mecanismos de supervisión y evaluación de los procesos internos de selección de candidatos, incluyendo la implementación de auditorías internas y herramientas tecnológicas para mayor transparencia.
- XII. Crear subcomités o comisiones especializadas dentro del Comité de Regulación y Supervisión Electoral, con funciones específicas como supervisión de campañas, control financiero y auditoría electoral, para una mejor organización y operatividad.
- XIII. Vigilar el cumplimiento de la legislación electoral vigente en todas las actividades del partido, asegurándose de que no existan violaciones legales que puedan comprometer su integridad.
- XIV. Desarrollar e implementar un sistema de monitoreo electoral que permita evaluar el desempeño del partido en tiempo real durante los procesos electorales, incluyendo la capacitación de observadores electorales.
- XV. Proveer asesoría técnica y estratégica a las dirigencias estatales y locales para la correcta implementación de las estrategias electorales en sus respectivas jurisdicciones.
- XVI. Establecer un sistema de denuncias internas que permita a los militantes y afiliados reportar irregularidades en los procesos electorales del partido, garantizando la confidencialidad y el seguimiento oportuno.
- XVII. Formular estrategias de integración digital mediante el uso de plataformas en línea para agilizar los procesos de selección de candidatos, evaluación de estrategias y seguimiento de campañas.
- XVIII. Mantener canales de comunicación abiertos y permanentes con las distintas instancias del partido, incluyendo las dirigencias estatales y municipales, para coordinar de manera eficiente las actividades electorales.
- XIX. Gestionar la elaboración de manuales de procedimientos para estandarizar las operaciones electorales internas, asegurando claridad en las funciones y responsabilidades de cada miembro del comité.
- XX. Convocar sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Regulación y Supervisión Electoral, definiendo su periodicidad y agenda de trabajo según las necesidades estratégicas del partido.
- XXI. Ejecutar las demás funciones que le sean conferidas por los Estatutos del partido, asegurando que todas las decisiones sean tomadas de manera colegiada y en beneficio de la organización.

#### Comité de Finanzas y Transparencia

El Comité de Finanzas y Transparencia estará compuesto por tres personas, y sus funciones incluyen:



[info@avanzalibre.net](mailto:info@avanzalibre.net)



[avanzalibre.org](http://avanzalibre.org)

- I. Supervisar la correcta administración y destino de los recursos financieros del partido, promoviendo la transparencia en su uso.
- II. Elaborar y presentar informes financieros periódicos ante la Comisión Permanente, detallando el origen y destino de los fondos.
- III. Implementar mecanismos de control financiero y auditoría interna para garantizar la eficiencia en el manejo de los recursos.
- IV. Establecer y promover políticas para la obtención de financiamiento del partido, conforme a las leyes y principios del partido.
- V. Asegurar la rendición de cuentas ante los miembros del partido y la sociedad en general sobre el uso de los recursos.

El Comité de Finanzas y Transparencia tiene las siguientes atribuciones, además de las establecidas en los Estatutos:

- I. Elaborar y presentar un informe financiero trienal a la Asamblea Nacional, detallando el estado del patrimonio, los ingresos y los egresos del partido durante los últimos tres años.
- II. Presentar un informe anual a la Comisión Permanente Nacional antes del 28 de febrero de cada año, detallando el estado financiero del partido y su manejo presupuestal durante el ejercicio anterior.
- III. Supervisar la entrega oportuna de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y de campaña ante las autoridades electorales, asegurando que cumplan con las disposiciones legales vigentes.
- IV. Auditar las finanzas de los Comités Estatales y del Comité Ejecutivo Nacional, verificando que los recursos sean administrados conforme a las directrices establecidas por los órganos de dirección.
- V. Aprobar las políticas de gasto y financiamiento, vigilando que el uso de los recursos se alinee con los principios de transparencia, austeridad y responsabilidad financiera.
- VI. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional herramientas tecnológicas para la gestión y fiscalización de los recursos, como plataformas digitales que permitan registrar y monitorear los ingresos y egresos en tiempo real.
- VII. Conocer y evaluar los informes mensuales de las Secretarías de Administración y Recursos Financieros de los Comités Directivos Estatales, garantizando la uniformidad y cumplimiento de las normativas internas y externas.
- VIII. Determinar las cuotas anuales que deberán aportar las personas militantes, considerando criterios de proporcionalidad y las necesidades operativas del partido.
- IX. Gestionar auditorías externas periódicas para garantizar la independencia y objetividad en la evaluación de las finanzas del partido.



- X. Diseñar programas de capacitación para los responsables de las finanzas en los Comités Estatales y Municipales, asegurando la correcta aplicación de los recursos en cada nivel.
- XI. Implementar un sistema de control interno que permita detectar y prevenir irregularidades financieras, incluyendo mecanismos de alerta temprana para identificar posibles desviaciones en el uso de recursos.
- XII. Garantizar la publicación regular de los informes financieros del partido en plataformas digitales accesibles, fomentando la transparencia y el acceso a la información para la militancia y la ciudadanía.
- XIII. Aprobar el presupuesto anual del partido, evaluando que su distribución priorice actividades estratégicas y cumpla con los objetivos establecidos en los Documentos Básicos.
- XIV. Sancionar las faltas graves en el manejo de recursos, en coordinación con los órganos disciplinarios correspondientes.
- XV. Colaborar con las autoridades competentes en caso de auditorías o requerimientos relacionados con las finanzas del partido.

## **EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano directivo, operativo y representativo del Partido Político Nacional Avanza. Tiene como responsabilidad ejecutar los acuerdos de la Asamblea Nacional y la Comisión Permanente Nacional, garantizando su alineación con los principios de libertad individual, innovación tecnológica, transparencia y sostenibilidad que guían al partido. Este Comité actúa como la instancia encargada de la representación jurídica, política, administrativa y electoral del partido, en cumplimiento de la normatividad interna y las disposiciones legales aplicables.

El Comité Ejecutivo Nacional estará conformado por las siguientes Secretarías y cargos:

- I. Presidencia;
- II. Secretaría General;
- III. Secretaría de Organización;
- IV. Secretaría de Regulación Electoral;
- V. Secretaría de Finanzas y Recursos;
- VI. Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas;
- VII. Secretaría de Innovación Tecnológica y Transparencia;
- VIII. Secretaría de Libertad y Derechos Humanos;
- IX. Secretaría de Juventud y Educación;
- X. Secretaría de Emprendimiento y Desarrollo Económico;
- XI. Secretaría de Sostenibilidad y Medio Ambiente;



- XII. Secretaría de Vinculación Social y Participación Ciudadana;
- XIII. Secretaría de Política Internacional;
- XIV. Secretaría de Asuntos Jurídicos;
- XV. Secretaría de Competitividad Empresarial y Trabajo;
- XVI. Secretaría para el Liderazgo Político de las Mujeres Libertarias.

Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional serán electos para un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos por una sola ocasión mediante los mecanismos de elección previstos en los Estatutos, asegurando la renovación y representatividad de las Secretarías.

Suplencias por Ausencia Temporal de la Presidencia. En caso de ausencia temporal de la persona titular de la Presidencia, las funciones y la representación del partido serán asumidas por la persona titular de la Secretaría General.

Esta suplencia requerirá la aprobación previa de la Comisión Permanente Nacional, que certificará las condiciones de temporalidad y garantizará la continuidad de las operaciones del partido.

Suplencias por Ausencia Definitiva de la Presidencia. En caso de ausencia definitiva de la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, la Secretaría General asumirá provisionalmente las responsabilidades de liderazgo y representación del partido.

La Comisión Permanente Nacional tendrá la obligación de nombrar a una Presidencia Interina, en un plazo máximo de 15 días hábiles, mientras se convoca a iniciar el procedimiento para la elección de una nueva Presidencia conforme a los mecanismos establecidos en los Estatutos del partido.

Publicación y Transparencia del Proceso. Todas las decisiones relacionadas con suplencias temporales o definitivas de la Presidencia deberán ser registradas y publicadas de manera oficial en los medios digitales del partido. La Comisión Permanente Nacional garantizará que los procedimientos de designación cumplan con los principios de transparencia y participación interna de la militancia.

El Comité Ejecutivo Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar jurídicamente, políticamente, electoralmente, administrativamente y operativamente al partido en todo el territorio nacional, ejecutando los acuerdos y resoluciones emitidos por la Asamblea Nacional y la Comisión Permanente Nacional, en cumplimiento con las leyes y normas vigentes.



- II. Coordinar y supervisar las decisiones de las instancias partidistas, velando por el cumplimiento de los principios establecidos en los Documentos Básicos del partido y en las resoluciones de los órganos de dirección.
- III. Diseñar el Programa de Acción en colaboración con las dirigencias estatales, municipales, distritales y de alcaldías, y someterlo a la validación de la Comisión Permanente Nacional para su posterior implementación.
- IV. Elaborar un informe integral sobre la situación general del partido, que abarque:
  - a. Avances en el cumplimiento de los acuerdos y directrices de la Asamblea Nacional.
  - b. Resultados alcanzados por los Programas de Acción en todas las instancias partidistas.
  - c. Cumplimiento de las obligaciones legales y normativas por parte de las dirigencias.
  - d. Detalle de ingresos y egresos del partido, diferenciando los recursos públicos de los privados, garantizando la transparencia de las aportaciones de militantes y simpatizantes.
  - e. Evaluación de la competitividad política, liderazgo y fortalecimiento organizativo del partido.
- V. Implementar las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de los Documentos Básicos, asegurando la aprobación previa de la Comisión Permanente Nacional y respetando los acuerdos de la Asamblea Nacional.
- VI. Ser el principal representante del partido a nivel nacional e internacional, promoviendo los valores ideológicos del partido en todas las interacciones y foros relevantes.
- VII. Realizar análisis críticos y estudios sobre la realidad política, económica y social del país, elaborando propuestas constructivas y alineadas con los principios del partido para enfrentar los desafíos nacionales.
- VIII. Promover un diálogo cercano con todos los sectores sociales del país, desarrollando acciones que respondan a las necesidades de la ciudadanía y fortaleciendo la conexión del partido con su base social.
- IX. Supervisar y auditar el uso de las prerrogativas y recursos financieros otorgados por el Instituto Nacional Electoral, asegurando su manejo eficiente y transparente y reportando los resultados a la Comisión Permanente Nacional.
- X. Proponer reformas, adiciones o actualizaciones a los Documentos Básicos del partido y a los reglamentos internos, en función de las necesidades operativas y estratégicas del partido.



- XI. Presentar propuestas de designación para las Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional, exceptuando la Secretaría General, que será elegida directamente por la Comisión Permanente Nacional.
- XII. Elaborar y presentar, por conducto del Comité de Regulación y Supervisión Electoral, las convocatorias necesarias para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, garantizando la paridad de género y la inclusión de jóvenes, personas indígenas y otros grupos prioritarios.
- XIII. Supervisar que las precampañas y campañas de las candidaturas del partido cumplan con las normativas legales y los principios establecidos en los Documentos Básicos.
- XIV. Proponer soluciones en casos de ausencia temporal o definitiva de las personas integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, garantizando la continuidad operativa mediante nombramientos interinos aprobados por la Comisión Permanente Nacional.
- XV. Formular estrategias que fortalezcan la presencia nacional e internacional del partido, promoviendo la adopción de tecnologías modernas para impulsar la participación y la transparencia en todas las operaciones partidistas.
- XVI. Cualquier otra función o atribución que le sea conferida por los Estatutos, los órganos de dirección o las disposiciones legales aplicables.

La persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar política, electoral, administrativa y operativamente al partido a nivel nacional, ejecutando los acuerdos y resoluciones emitidos por la Asamblea Nacional y la Comisión Permanente Nacional, conforme a la normativa aplicable.
- II. Supervisar y autorizar, cuando sea necesario, las decisiones de las instancias partidistas para garantizar el cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en los Documentos Básicos del partido.
- III. Presidir y dirigir las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional, asegurando la correcta ejecución de los acuerdos adoptados durante estas.
- IV. Definir estrategias políticas y organizativas clave para fortalecer la operación del partido y garantizar su competitividad a nivel nacional e internacional.
- V. Establecer y fortalecer vínculos estratégicos con los poderes federales, estatales, municipales y de las Alcaldías de la Ciudad de México, así como con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de generar beneficios para la ciudadanía.



- VI. Presentar de manera semestral un Informe de Actividades del Comité Ejecutivo Nacional a la Comisión Permanente Nacional, detallando los logros, avances y retos del partido.
- VII. Diseñar y presentar el Programa Anual de Trabajo del Comité Ejecutivo Nacional a la Comisión Permanente Nacional, proponiendo metas claras y estrategias específicas para el desarrollo del partido.
- VIII. Proponer a la Comisión Permanente Nacional las reformas y adiciones a los Documentos Básicos del partido y a los reglamentos que rijan su funcionamiento, asegurando su adaptación a las necesidades políticas y sociales del momento.
- IX. Nombrar, con la aprobación de la Comisión Permanente Nacional, a las personas que representarán al partido ante los organismos electorales nacionales y locales, garantizando su idoneidad para desempeñar dichas funciones.
- X. Firmar, previa aprobación de la Comisión Permanente Nacional, convenios de coalición, candidaturas comunes y formación de frentes, cumpliendo con las disposiciones legales aplicables.
- XI. Informar al Instituto Nacional Electoral sobre la realización de procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, en apego a la legislación vigente.
- XII. Solicitar, previo acuerdo de la Comisión Permanente Nacional, el registro o la sustitución de candidaturas del partido ante los organismos electorales competentes. Esta función podrá ser delegada a la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional o a la representación del partido ante el Instituto Nacional Electoral, según lo requieran las circunstancias.
- XIII. Ejercer la representación legal del partido político ante cualquier tipo de autoridad, velando por sus intereses en el ámbito jurídico y administrativo.
- XIV. Promover la adopción de tecnologías modernas y herramientas digitales que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas y la participación democrática dentro del partido.
- XV. Coordinar con las Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional la implementación de programas y proyectos estratégicos, asegurando la alineación con los principios ideológicos y los objetivos generales del partido.
- XVI. Actuar como enlace principal con los organismos internacionales y foros multilaterales, representando los valores y principios del partido en el ámbito global.
- XVII. Desempeñar cualquier otra función que le sea conferida por los Estatutos, los órganos de dirección del partido o las disposiciones legales



aplicables, siempre alineada con los valores de libertad, transparencia y modernización que definen al partido.

## Disolución del Partido

El Partido Nacional Avanza podrá disolverse en los siguientes casos:

- I. Por decisión voluntaria de la Asamblea Nacional Libertaria, con el voto favorable de al menos dos terceras partes de sus miembros.
- II. Por falta de cumplimiento de los requisitos mínimos de afiliación y registro establecidos en la legislación electoral.
- III. Por disposición de las autoridades electorales en caso de violaciones graves a la ley.
- IV. Por fusión con otro partido político, previo acuerdo aprobado por la Asamblea Nacional Libertaria.
- V. En caso de disolución, los bienes y recursos del partido serán destinados conforme a lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos.

